



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## Sexto Punto (b)

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 966/64, QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 20/Mayo/2020

► **EXP. N°:** D-2056799

► **COMISIONES:** Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación con modificaciones

Energía y Minería que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación con modificaciones

Legislación y Codificación que aconseja la aprobación con modificaciones

Entes Binacionales e Hidroeléctricos que aconseja la aprobación con modificaciones

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo

p/4b

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	03 JUN 2020
Según Acta Nº.....	16 Sesión.....
Expediente Nº.....	57019--

Asunción, 2 de junio del 2020

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY NO. 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", presentado por el Diputado Nacional Justo Zacarías Irún Exp. No D-2056799.

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

**ANGEL MARIANO PANIAGUA**  
Presidente

Miembros:

**CARLOS NUNEZ SALINAS**

**JUAN CARLOS OZORIO**

**JUAN CARLOS GALAVERNA**

**JAZMIN NARVAEZ**

**LUIS URBIETA**

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
03 Junio, 2020

HORA: 7:30

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag

**Congreso Nacional**



**Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo**

**RESOLUCIÓN N°...**

**POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY NO. 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"**

.....

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

- Artículo 1°.** Rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY NO. 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA ".
- Artículo 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Agunc: 27 MAY 2020  
Según Acta Nº 36 Sesión Extra  
Expediente Nº... 56929--

Visión

Misión

"Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

"Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

56929

Asunción, 26 de mayo de 2020.

DICTAMEN CEM N° 020/2020

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Asesora de Energía y Minería, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA". Expediente: D-2056799, presentado por el Diputado Nacional Justo Zacarías.

En ocasión de su estudio en plenaria, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERNAN DAVID RIVAS ROMAN

FREDDY D'ECCLESIIIS GIMENEZ

EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

EVER J. A. NOGUERA

AVELINO DAVALOS

EDWIN REIMER BUHLER

LEGISLATIVA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA: 27 MES: mayo AÑO: 2013

HORA: 12:45

**Raquel Riquelme**

RESPONSABLE

Contiene 3 pags

2



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

Misión

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

---

RESOLUCION N° .....

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” D-2056799.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”. EXP. N° D-2056799.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

\*\*\*\*\*



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 27 MAY 2020  
Según Acta Nº. 36 Sesión Extra  
Expediente Nº. 56928 - -

**Misión**

"Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**Visión**

"Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 26 de mayo de 2020.

**DICTAMEN CEM N° 021/2020**

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Asesora de Energía y Minería, os aconseja **APROBAR** con modificaciones el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA". Expediente: D-2056799, presentado por el Diputado Nacional Justo Zacarías.

En ocasión de su estudio en plenaria, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERNAN DAVID RIVAS ROMAN

EVER J. A. NOGUERA

FREDDY D'ECCLESIIS GIMENEZ

AVELINO DAVALOS

EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

EDWIN REIMER BUHLER



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
27	Mayo	2020
HORAS: 12:45		
Raquel Riquelme		
RESPONSABLE		

Contiene 3 pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

**Misión**

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**Visión**

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

LEY N°...

QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

.....

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Modifíquese el Artículo 110 de la Ley 966/64/97 “QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 110.-** Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de sobrefacturación se procederá de la siguiente manera:

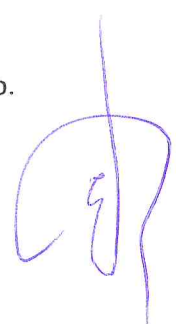
- a. Los efectos de la falta de pago se suspenderán hasta tanto se defina si existe o no un error con la facturación;
- b. La denuncia de posible sobrefacturación se debe realizar dentro de los 15 días corridos a partir del vencimiento de la factura;
- c. Se suspenderá temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto se reverifique la lectura del consumo y la ANDE se expida en un plazo no mayor a 3 días hábiles al respecto;
- d. Durante el proceso mencionado en el inciso “c” no se suspenderá el servicio de energía eléctrica ni se generarán cargos adicionales”.

**Artículo 2°.-** La ANDE deberá contemplar en su reglamento interno sanciones severas para aquellos funcionarios que falseen datos de las lecturas de consumo.

**Artículo 3°.-** La ANDE deberá incluir en todas sus herramientas digitales destinadas al consumidor mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

**Artículo 4°.-** Facúltese a la SEDECO a realizar certificaciones de las lecturas de consumo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



3



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Legislación y Codificación*



Asunción, 01 de Junio de 2.020.

D. C. L. C. N° 96  
EXPEDIENTE N°: D- 2056799

Vuestra Comisión de Legislación y Codificación os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley, **“QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA**, presentado por el Diputado Justo Zacarías Irún.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

**SEBASTIÁN VILLAREJO VELILLA.**  
Vicepresidente

**JORGE R. AVALOS MARIÑO.**  
Presidente

**KATTYA GONZÁLEZ VILLANUEVA.**  
Secretaria

MIEMBROS

**CELESTE AMARILLA VDA. DE BOCCIA.**

**JORGE A. BRÍTEZ GONZÁLEZ.**

**JUAN S. ACOSTA BENÍTEZ.**



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
02	Junio	2020

HORA: 09:50

César Váldez  
RESPONSABLE

23

Contiene 3 pag.

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Legislación y Codificación*

LEY N°...

**“QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64, QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”.**

-----  
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.** - Modifíquese el Artículo 110 de la Ley 966/64/97 “QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 110.-** Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de sobrefacturación se procederá de la siguiente manera:

- a. Se deberá suspender temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto se reverifique **la medición** del consumo. La ANDE deberá expedirse en un plazo no mayor a 72 horas al respecto.
- b. Durante el proceso mencionado en el inciso “a”, no se suspenderá el servicio de energía eléctrica, ni se generarán cargos adicionales”.

**Artículo 2°.** - La ANDE deberá incluir **en las** herramientas digitales destinadas al consumidor, mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

**Artículo 3°.** - De forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

LEY N°...

**QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.** - Modifíquese el Artículo 110 de la Ley 966/64/97 “QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 110.-** Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de sobrefacturación se procederá de la siguiente manera:

- a. Se deberá suspender temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto se reverifique la lectura del consumo y se expida en un plazo no mayor a 72 horas al respecto.
- b. Durante el proceso mencionado en el inciso “a” no se suspenderá el servicio de energía eléctrica ni se generarán cargos adicionales”.

**Artículo 2°.** - Todas las lecturas del consumo tendrán carácter de declaración jurada de quien lo haga y se aplicarán responsabilidades penales en caso de falsificación de los datos.

**Artículo 3°.** - Facúltese a la SEDECO a realizar certificaciones de las lecturas de consumo.

**Artículo 4°.** - La ANDE deberá incluir en todas sus herramientas digitales destinadas al consumidor mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

**Artículo 5°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Justo Zacarías Irún*  
Diputado Nacional

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEGISLACION Y CODIFICACION  
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO  
ENERGIA Y MINAS  
RECURSOS HIDROCARBUROS Y FUENTES DINAMICAS E HIDROELECTRICAS

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 19 de mayo de 2020.

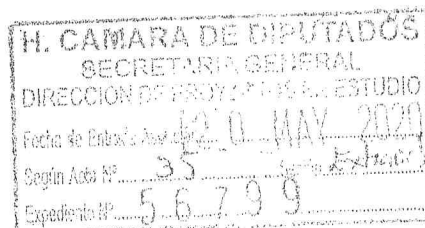
Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a objeto de presentar adjunto el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA".

La propuesta legislativa tiene como objetivo proteger a aquellos consumidores que presentan reclamos y/o denuncias ante la sospecha de cobros que no conciben con su consumo, hasta que las mismas sean aclaradas por la Entidad prestadora del servicio.

Por los argumentos detallados, y esperando el acompañamiento de los colegas, saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

*Justo Zacarías Irín*  
Diputado Nacional



A  
SU HONORABILIDAD  
DIP. PEDRO ALLIANA RODRIGUEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_